

DECRETO ALCALDICIO N° 49 /

RENAICO, 01 FEB. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 21 del 04 de enero de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20% del total de la Dotación.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar un Medico para el buen funcionamiento del CESFAM.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría A Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Médico a Doña Viviana Valeria Sepúlveda Celedón R.U.T. 16.202.770-0, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de febrero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. El gasto que derogue el presente Decreto se imputará al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PEDRISILVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA



IMU/ GCHS/HTF/arg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Control Municipal
- CESFAM Renaico
- Interesado
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 321 /

RENAICO, 01 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 114 del 25-01-12.
- 2.- La Ley N° 19.378 del 13-04-95 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

NOMBRESE a los siguientes funcionarios como integrantes del Comité de Oferta y Demanda del Cesfam Renaico,

NOMBRE	CARGO
Hernán Torres Fuentealba	Director
Patricia Sepúlveda Medina	Encargada S.O.M.E
Rodrigo Gallegos Corales	Médico
Verónica Ulloa Jara	Administrativo
Angélica Cuevas Oliva	Administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

IMU/GCS/TE/dcg
DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Oficina de contabilidad
- Oficina de personal
- Archivo Cesfam



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3 2 4

RENAICO, 0 1 FEB. 2012

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2012 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Doña KATERHIN RODRIGUEZ FREZ, MARIOL KRAUSE MEDEL, ELSA BUSTOS TORRES Y EVELYN REYES CRUCES para el año 2012 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Chile Crece Contigo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA
ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA



CONTROL

IMU/GCHS/HTF/arg

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 386

RENAICO, 13 FEB. 2012

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2011 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


DECRETO


1. Otórguese a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012 una Asignación Municipal mensual por jefatura de programas a los siguientes funcionarios que a continuación se indican.-

FUNCIONARIO	CARGO	PROGRAMA	PORCENTAJE
Paulina Belmar Mardones	Cirujano Dental	Programa Odontológico	10 %
Marcelina Benitez Luengo	Enfermera	Programa Adulto Mayor	10 %
Mariol Krause Medel	Matrona	Programa Maternal	5 %
Mónica Urrea Araya	Enfermera	Programa Niño sano	5 %
Rodrigo Gallegos Corales	Médico	Programa Cardiovascular	5 %
Andrés Santidrian Sime	Psicólogo	Programa Salud Mental	5 %

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA

IMU/ GCHS/ F/ F/ arg

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 389 /

RENAICO, 13 FEB. 2012

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D:F:L: N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal
- La Ley N°19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 /12/2011 que asigna el Presupuesto para el año 2012 al CESFAM Renaico
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

Otórguese a los Funcionarios del Cesfam Renaico a contar del 1° de Enero-2012 los siguientes beneficios legales en conformidad al Reglamento de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995:

- 1.- Los Sueldos del Personal del Cesfam Renaico se cancelaran en Base a los Sueldos Bases Mínimos Nacionales.
- 2.- ART. 51 Se mantienen los puntajes y duración para los Cursos de Estadía y Capacitación
- 3.- ART. 52 y 53: Se considerarán los factores máximos de aprobación y Nivel Técnico de los Cursos de Capacitación que se realicen.
- 4.- ART. 76° El Porcentaje por Asignación de Responsabilidad Directiva para el Director del CESFAM Renaico será de un 30% y de un 5% y 10% según corresponda para los Jefes de Programas de Salud en conformidad al Art. 27° de la Ley N° 19.378.
- 5.- La Asignación Suplementaria será permanente y reajutable para el funcionario que le corresponde
- 6 Se cancelarán por Servicios las siguientes horas extraordinarias mensuales:

SERVICIO DE URGENCIA

Auxiliares de Enfermería 50 Horas mensuales

DIRECCION ESTABLECIMIENTO 40 Horas mensuales

SERVICIO ADMINISTRACIÓN 40 Horas mensuales

MOVILIZACION

Choferes 200 Horas mensuales

ASEO

Auxiliares de Servicio 40 Horas mensuales

Las Horas extraordinarias se cancelarán mientras sean necesarias en los Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA

IMU/ GCHSAM/ ccggn.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina Control Municipal
- Oficina Personal Cesfam Renaico
- Finanzas Cesfam Renaico
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 392

RENAICO, 14 FEB. 2012

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2012 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Reconócese al 01 de Enero de 2012, para la Carrera Funcionaria, los siguientes puntajes por Experiencia y Capacitación correspondientes a doña Mariol Stivaly Krause Medel, matrona del CESFAM Renaico de acuerdo a tabla de puntajes:

NOMBRE FUNCIONARIO	CAT.	NIVEL	EXP.	CAP.
MARIOL KRAUSE MEDEL	B	14	533	300

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL L. MORALES URRUTIA
ALCALDESA



CONTROL

IMU GCHS CESFAM
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 399

RENAICO, 15 FEB. 2012

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2012 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.557 del 15 diciembre de 2011 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14 de diciembre de 2011 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2012.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Doña VERONICA VALENZUELA CONCHA para el año 2012 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA

IMU/ GCHS /MUA/arg

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 444

RENAICO, 22 FEB. 2012

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
- El Artículo N° 45 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- El Acuerdo N° 12 del 20-2-2012 del Concejo Municipal
- La Ley N° 20.557 del 15 de Diciembre 2011 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- El Decreto Alcaldicio N° 40 del 14-12-2011 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2012
- El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

OTORGUESE a contar del 1 de Febrero 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2012 una Asignación Municipal para la siguiente funcionaria que se indica a continuación :

Viviana Valeria Sepúlveda Celedón Médico Cesfam 16.202.770-0 \$ 700.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IMU/GCHS/MUA/cgn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Oficina Control Municipal
Oficina de Finanzas Cesfam Renaico
Oficina de Personal Cesfam Renaico
Interesado
Archivo

ISABEL I. MORALES URRUTIA
ALCALDESA

